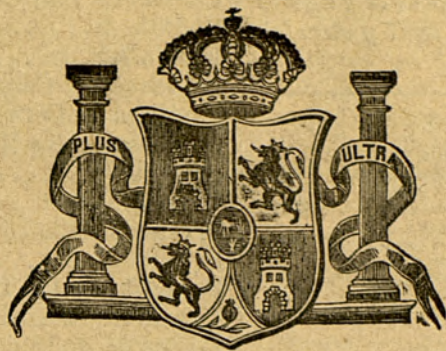


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 147.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Merindad de Cuestaurria, contra la providencia de este Gobierno de 14 del corriente mes, por la que se estimó una reclamacion presentada por D. Zacarías del Campo contra un acuerdo del mismo Ayuntamiento que le declaró responsable de la cantidad de 4.231 pesetas, como Depositario de los fondos municipales en el año de 1896-97, por descubiertos del contingente provincial.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 26 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por Don Andrés Barriuso y Fuenteodra, contra la resolucio de este Gobierno de 28 de Abril último, por la que se desestimó, por extemporanea, una reclamacion que habia formulado en solicitud de que se obligara al Ayuntamiento de Salazar de Amaya le devolviesen la cantidad de 30 pesetas que le habia exigido por la via de apremio en los reparos vecinales girados en los años económicos de 1896-97 y 1897-98.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 26 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura del soldado desertor del batallon expedicionario de Burgos número 5, Fernando Gomez Diestro, cuya filiacion á continuacion se inserta; y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia.

Burgos 26 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Media filiacion de Fernando Gomez Diestro.

Hijo de Joaquin y de María, natural de Fiebro, Ayuntamiento de Avila, vecindado en Barcelona, provincia de id., nació en 30 de Mayo de 1874, de oficio perito mercantil. Sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo., ojos id., nariz regular, barba id., boca id., sabe leer y escribir. Es sustituto por cambio de situacion.

Segun me manifiesta el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia, en los dias 30 y 31 del actual se dedicará la fuerza de esta Capital al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes y transeuntes de esta provincia á fin de evitar desgracias.

Burgos 28 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PROVINCIAL.

Circulares.—Cuentas.

Los Ayuntamientos que se expresan en la relacion adjunta se hallan en descubierto de presentacion de la cuenta municipal del año económico de 1895-96, sin que el apercibimiento, conminacion, é imposicion de multa de 50 pesetas á cada uno hayan bastado para hacerles cumplir tam importante servicio.

Semejante abandono, á la vez que poco celo en el cumplimiento de las obligaciones que su cargo les impone, con lo cual indudablemente se lleva la perturbacion y el trastorno al buen régimen administrativo, se demuestra una marcada desobediencia á las leyes que sobre contabilidad rigen y á las ordenes de esta Corporacion, haciéndose acreedores á que se les exija la multa con que se les declaró incurso en acuerdo de 18 de Enero último; pero en obviacion de gastos y por via de equidad, la Comision provincial, en sesion de 20 del actual, ha acordado concederles un último plazo de 30 dias, con la prevencion de que si durante él no se reciben las cuentas, se pasarán las ordenes á los Juzgados de primera instancia para que hagan efectivas las multas impuestas por los medios que preceptúa el artículo 188 de la vigente ley Municipal.

Burgos 25 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion que se cita.

Aranda de Duero.
 Peñaranda de Duero.
 Quemada.
 Santa Cruz de la Salceda.
 Castil-Delgado.
 Eterna.
 Pineda de la Sierra.
 Pradoluengo.
 Briviesca.
 Vegas (Las).
 Caba.
 Marmellar de Arriba.
 Pedrosa de Rio-Urbel.
 Quintanilla-Somunó.
 Saldaña de Burgos.
 Santibañez-Zarzaguda.
 Vilviestre de Muñó.
 Villagonzalo Pedernales.
 Citores del Páramo.
 Hinesrosa.
 Valles.

Cabañes de Esgueba.
 Cogollos.
 Mazuela.
 Torresandino.
 Villahoz.
 Villamayor de los Montes.
 Villangomez.
 Buggedo.
 Condado de Treviño.
 Miranda de Ebro.
 Valluércanes.
 Olmedillo de Roa.
 Canicosa.
 Hontoria del Pinar.
 Quintanar de la Sierra.
 Salas de los Infantes.
 San Millan de Lara.
 Valle de Zamanzas.
 Castrillo de Riopisuerga.
 Humada.
 Aforados de Moneo.
 Bocos.
 Merindad de Cuestaurria.
 Valle de Manzanedo.

Como no obstante lo dispuesto en la vigente ley municipal, y lo ordenado por esta Corporacion en circular inserta en el Boletin oficial de la provincia de 22 de Febrero último, exista un crecido número de Ayuntamientos en descubierto de la presentacion de la cuenta municipal del año económico de 1896-97: la Comision provincial, en sesion de 20 del actual, ha dispuesto recordarles el exacto cumplimiento de este servicio y prevenirles que si en el término de 30 dias no remiten á estas oficinas la cuenta citada, se adoptarán contra los morosos las medidas que procedan.

Burgos 25 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Cédulas personales.

Terminado el padron de cédulas de esta Capital para el ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto por término de 15 dias, contados desde el dia de la publicacion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar la clase de cédula que se les ha señalado, y producir en su caso la reclamacion que á su derecho corresponda.

Burgos 28 de Mayo de 1898.—El Administrador, Antonio Tamargo.

1	2	3	4	5	6	7
Villahizán de Treviño...	2484	534	»	534	»	534
Villahoz.....	3697	795	»	795	»	795
Villaldemiro.....	1934	416	0'03	416'03	»	416'03
Villalmanzo.....	3635	782	»	782	0,01	780'99
Villalomez.....	929	200	»	200	»	200
Villalba de Duero.....	4867	1046	»	1046	1'89	1044'11
Villalbilla de Gumiel....	1276	274	»	274	»	274
Villamayor de los Montes	3924	844	»	844	0'10	843'90
Villambistia.....	366	79	»	79	»	79
Villamiel de la Sierra...	867	186	»	186	0'51	185'49
Villanasur-Río de Oca..	770	166	»	166	»	166
Villangómez.....	2423	521	»	521	»	521
Villanueva-Argaño.....	965	207	»	207	0'55	206'45
Villanueva de Carazo...	1512	325	»	325	»	325
Villanueva del Conde...	3398	731	»	731	»	731
Villanueva de Odra.....	977	210	»	210	0'15	209'85
Villanueva de Puerta...	712	153	»	153	»	153
Villanueva Río-Ubierna.	850	183	»	183	»	183
Villaq. de los Infantes..	1259	271	»	271	»	271
Villariego.....	1678	361	»	361	»	361
Villarmentero.....	479	103	»	103	»	103
Villarmero.....	922	198	»	198	»	198
Villasandino.....	6519	1402	»	1402	»	1402
Villasidro.....	1153	248	»	248	»	248
Villasilos.....	2657	571	»	571	»	571
Villatueda.....	2449	527	»	527	»	527
Villavedón.....	1616	348	»	348	»	348
Villaverde-Mogina.....	2638	567	»	567	»	567
Villaverde-Peñahorada..	1553	334	»	334	0'17	333'83
Villaveta.....	2072	445	»	445	0'48	444'52
Villavieja.....	1445	311	»	311	0'03	310'97
Villayerno-Morquillas...	2386	513	»	513	»	513
Villegas.....	4795	1031	»	1031	»	1031
Villorajo.....	2044	439	»	439	»	439
Villorobe.....	846	182	»	182	»	182
Villusto.....	765	164	»	164	»	164
Vizcaínos.....	360	77	»	77	»	77
Yudego y Villandiego...	2205	474	»	474	0'01	473'99
Zael.....	2551	548	»	548	0'75	547'25
Zarzosa de Riopisuerga..	1604	345	»	345	0'08	344'92
Zazuar.....	3653	785	»	785	»	785
Zuñeda.....	1240	267	»	267	»	267
Total...	1351659	290607	3'14	290610'14	82'32	290527'82

RESÚMEN.

Primera Seccion.....	241323	42232	0'74	42232'74	51'43	42181'31
Segunda Seccion.....	1351659	290607	3'14	290610'14	82'32	290527'82
Total....	1592982	332839	3'88	332842'88	133'75	332709'13

Burgos 18 de Mayo de 1898. = El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía del Valle de Manzanedo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 29 y 5 de Junio, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Valle de Manzanedo 22 de Mayo de 1898.=El Alcalde, Felix de Mata.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanalaranco para los días 29 y 5 de Junio, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Valles para los días 5 y 12

de Junio, á las once, respecto de vinos y aguardientes.

El de Belbimbre para los días 5 y 12 de Junio, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Buniel para los días 8 y 15 de Junio, á las diez, respecto de vinos y aguardientes, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Frandovinez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formación del reparto de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas,

transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiendo que este plazo se empezara á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Frandovinez 27 de Mayo de 1898. =El Alcalde, Tomás Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santovenia, de rústica y pecuaria.

Alcaldía del Valle de Mena.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean convenirle, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Mena 23 de Mayo de 1898.=El Alcalde, Antonio Moreno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria de Valdearados. Valles.

Alcaldía de Valles.

Terminada la matricula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, queda expuesta al público por término de 10 días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma, puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas.

Valles 23 de Mayo de 1898.=El Alcalde, Benigno Escribano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Briviesca.

Alcaldía de Berlangas.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados, pues trascurridos no serán oídos.

Berlangas 24 de Mayo de 1898.=El Alcalde, Pedro Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rucandio. Villamedianilla. Valle de Valdelucio.

Alcaldía de Cornudilla.

Rectificado el padron industrial de este distrito municipal con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos

puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Cornudilla 24 de Mayo de 1898.=El Alcalde, Santiago Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Briviesca. Sandoval de la Reina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

REPARTOS DE TERRITORIAL.

Coleccion de tablas para formar los de rústica, urbana y los Padrones de edificios para 1898-99, hechas expresamente para los pueblos de la provincia de Burgos, con las necesarias para fijar las cuotas de partidas fallidas y el recargo municipal á contribuyentes vecinos y forasteros.

Precio: una peseta.

De venta, en la Imprenta de Agapito Diez y Compañía, Almirante Bonifaz, 23 y 25, donde se hallan tambien los impresos de territorial y urbana con todos los documentos anejos á los mismos, en la Agencia de negocios de D. Fernando Lasso de la Vega, San Juan 63, Burgos, y en casa del autor D. Pedro Hernandez y Saiz, Secretario del Ayuntamiento de Castrogeriz. 3-3

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta y Estereotipia de **POLO**, Burgos, se hallan de venta los impresos para los **Repartos de rústica y urbana y Tablas** para su formación. 5-6

Carboneo de un monte encinal.

En el Coto de Gallo, situado á una legua escasa de la estacion del ferrocarril de Villaquirán de los Infantes, en la carretera que pasando por dicha estacion conduce á Castrogeriz, hay un monte encinal en disposicion de carbonarse. Para tratar, con el dueño ó su encargado en dicho Coto. 3-4

Dr. Eduardo Suarez, Médico-Cirujano, ejercitado en los Hospitales de Madrid. Posee todo género de aparatos para practicar con el mejor éxito toda clase de curas y operaciones quirúrgicas.

Curas especiales y radicales contra los padecimientos de la *matriz y de la orina*. Consulta diaria de 11 á 3, Burgos, Avellanos, 3, 2.º 4

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Unico precio: las composturas garantizadas en toda clase de relojes

¡DOS PESETAS!

Se pavonan relojes de acero. 4